



## Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Proyecto de decreto por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación académica y el currículo de la etapa de educación infantil**, junto con su Memoria de Análisis Normativo, promovido por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Una vez analizado el texto y de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica**, a instancia de la **Dirección General de Igualdad**, informa lo siguiente:

*Esta disposición tiene impacto por razón de género, y que, por tanto, incide en la igualdad de efectiva entre mujeres y hombres, ya que:*

*1.- En su artículo 5.j establece como uno de los objetivos de la etapa de educación infantil el de "Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres".*

*2.- En su anexo II incluye la "igualdad de género" como criterio de evaluación (página 28) así como conocimiento a adquirir (páginas 31 y 58).*

*Por ello, se considera que la disposición normativa objeto de informe da cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, concretamente el artículo 24.2.a) donde se establece la integración del principio de igualdad en los currículos y en todas las etapas educativas.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA**